

**AUAD-03-15-0169**

19 de junio, 2015

**URGENTE**

**Ingenieros**  
**Mauricio Salom Echeverría**  
**Director Ejecutivo a.i.**

**Cristian Vargas Calvo**  
**Gerente a.i. Conservación de**  
**Vías y Puentes**

Ref. Advertencia sobre servicios de los Organismos de Ensayo- proyectos de conservación vial.

Estimados señores:

Esta Auditoría Interna con motivo de la indagación anual que ha venido desarrollando, sobre las actividades mostradas en el *“Reglamento para la Contratación especial de organismos de ensayo para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la Red Vial Nacional”*, determinó con el estudio de control interno AUCI-03-14-0281 del año 2014, algunas inconsistencias en los pagos, producto de criterios diferentes en cuanto a los alcances de varios ítems de pago.

Al respecto, de conformidad con la recomendación de ese informe de Auditoría de la contratación directa 2012CD-000256-CV00 (vigente del 6/1/14 al 11/10/14 y del 15/10/14 al 5/1/15), el Departamento de Verificación de la Calidad realizó un análisis de las veinticinco líneas de pago, de las cuatro empresas en ese momento contratadas (ITP, Castro & De la Torre, Vieto & Asociados y Cacisa); confirmando la existencia de diferentes interpretaciones.

En el mes de setiembre 2014, el Jefe del Departamento de Verificación de la Calidad mediante los oficios GCSV-79-2014-4042 y GCSV-79-2014-4257 le solicitó a los cuatro laboratorios (Castro & de la Torre, Cacisa, ITP y Vieto & Asociados) realizar las correcciones en las cantidades y montos facturados de los meses de enero a julio 2014<sup>1</sup>, gestión que motivó a dicho Departamento solicitar (con oficio GCSV-79-2015-1425 del 10/4/15) a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos efectuar un proceso de intimación para recuperar una suma eventual superior a los  $\text{¢}45$  millones de colones, a favor de la Administración.

Sin embargo, adicionalmente a ese monto, se debe considerar los pagos autorizados por concepto de reajuste de precios que se calcularon sin tomar en cuenta las correcciones en las cantidades citadas anteriormente, aspecto que incrementaría la deuda que tienen esas empresas con el Conavi.

Por consiguiente basados en la experiencia suscitada en años anteriores con estos servicios, en los que se dieron prescripciones en el tiempo establecido por ley, para la recuperación de dineros pagados de

<sup>1</sup> A partir del mes de agosto 2014 los cobros se realizarían bajo los parámetros correctos.

más, se advierte sobre el riesgo de que el plazo venza sin ejecutar el proceso actual que se tramita, esto debido a que según entendemos todavía está pendiente la determinación final de la deuda.

Por otro lado, la indagación en curso de las actividades del Reglamento de cita, ha generado el planteamiento de varias inquietudes relacionadas con los ensayos y sus cobros, que de acuerdo con la información recibida en el oficio GCSV-79-2015-2408 del 16 de junio 2015 del Departamento de Verificación de la Calidad, se hace de su conocimiento y se previene para las consideraciones respectivas.

De acuerdo con ese documento GCSV-79-2015-2408, la intención que se manifiesta, consiste en reconocer en la contratación directa vigente 2014CD-000138-0CV00 ensayos que no fueron cancelados en la contratación del 2014 (cuya vigencia concluyó en enero 2015); circunstancia que requiere de las consultas y análisis para proceder con el procedimiento que le es pertinente.

Atentamente,

Lic. Reynaldo Vargas Soto  
**AUDITOR INTERNO**

Copia: -Miembros Consejo de Administración  
-Ing. Julio Carvajal Saborío, Jefe  
Departamento de Verificación de la Calidad.  
-Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente  
Gestión de Asuntos Jurídicos  
Archivo / copiator

bcc, msp.-